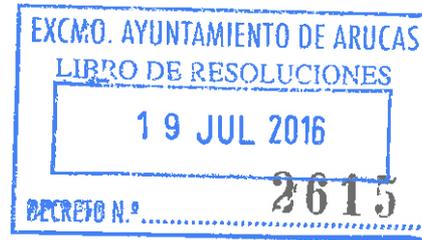




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

Egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

PRIMERO.- Vista la necesidad de contar con un servicio que *sirva para impulsar la información interna, mediática y las relaciones institucionales con el fin de dar el necesario servicio de transparencia y para informar de la actividad del Ayuntamiento de Arucas a la ciudadanía*, por Decreto de la Alcaldía número 776, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el técnico de Administración General del Área de Servicios de este Ayuntamiento a fin de proceder a la contratación del servicio de GABINETE DE COMUNICACIÓN, con un presupuesto de licitación de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, más el correspondiente IGIC, y con un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses. Asimismo el citado Decreto dispuso incoar el expediente de contratación del citado servicio, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 819, de fecha 8 de abril de 2016, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos a negociar y tramitación ordinaria, en aplicación de lo establecido en los artículos 170 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO.- Al citado procedimiento fueron invitadas las empresas:

- 1.- Metrópolis Comunicación, S.L.
- 2.- By Imagiafree, S.L.
- 3.- Aedinca, S.L.
- 4.- Worldcom West Africa, S.L.

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de ofertas se recibieron las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUMERO REGISTRO ENTRADA Y FECHA
1	Aedinca Informaciones, S.L.	B-35.492.404	7791 de 20/04/2016
2	Worldcom West Africa, S.L.	--	7847 de 21/04/2016
3	By Imaginafree, S.L.	B-76.188.333	7852 de 21/04/2016
4	Metrópolis Comunicación, S.L.	B-38.402.756	7870 de 21/04/2016

QUINTO.- La Mesa de Contratación el día 26 de abril de 2016, acordó requerir la subsanación de la documentación general presentada por la empresa Worldcom West Africa, S.L. y declaró admitidas a la licitación a las restantes empresas. Tras efectuarse la citada subsanación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, la declaró admitida, procediéndose a la apertura de los sobres número 2, presentados por cada una de las empresas licitadoras, resultando:

LICITADOR	CONTENIDO SOBRE Nº 2: OFERTA ECONOMICA Y PROYECTO TECNICO
Aedinca Informaciones, S.L.	29.400,00 euros sin incluir el IGIC del 7%, por importe de 2.058,00 euros. Aporta propuesta técnica a valorar por el técnico
Worldcom West Africa, S.L.	24.900,00 euros sin incluir el IGIC del 7%, por importe de 1.743,00 euros. Aporta propuesta técnica a valorar por el técnico
By Imagiafree, S.L.	27.000,00 euros sin incluir el IGIC del 7%, por importe de 1.890,00 euros. Aporta propuesta técnica a valorar por el técnico
Metrópolis Comunicación, S.L.	27.000,00 sin incluir el IGIC del 7%, por importe de 1.890,00 euros. Aporta propuesta técnica a valorar por el técnico

Asimismo en la citada sesión la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó dar traslado de las citadas ofertas al Técnico de Administración General, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de que emitiera informe de valoración de las mismas.

SEXTO.- La valoración de las ofertas que consta en el citado informe es la siguiente:



“VI) VALORACIÓN TÉCNICA (49%):

- CALIFICACION Y MEDIOS PROPUESTOS:

Presentando un Dossier que recoja el desglose de personal y medios técnicos asignados al proyecto, valorándose, de manera especial, la consecución de los objetivos básicos del mismo, su calidad técnica, así como el mejor y más adecuado uso de las nuevas tecnología de información y comunicación.

Indicar que las cuatro ofertas no siguen un orden estructurado en los elementos técnicos a valorar, ni los desarrollan adecuadamente, lo que dificulta su análisis.

EMPRESAS	DOSSIER PRESENTADO
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>50 hojas</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>19 hojas</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>13 hojas</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>31 hojas</i>

Contemplara los siguientes aspectos:

➤ *Evaluación de la estructura, apoyo en la definición de la estrategia y en el proceso de implementación del plan de comunicación: 15 puntos.*

EMPRESA	ESTRUCTURA	PUNTUACIÓN (15)
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>Pág 6-9</i>	<i>10 puntos</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>Pág 6-11</i>	<i>5 puntos</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>Pág 2-3</i>	<i>5 puntos</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>Pág 3-8</i>	<i>10 puntos</i>

➤ *Actividad ordinaria como gabinete de comunicación (ruedas de prensa, notas de prensa...): 25 puntos.*

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN (25)
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>Pág 10-14</i>	<i>10</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>Desarrollado de forma general</i>	<i>5</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>Desarrollado de forma general</i>	<i>5</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>Pág 9-16</i>	<i>10</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

➤ *Labores básicas de asesoramiento en diseño y publicidad: 10 puntos.*

<i>EMPRESA</i>	<i>DISEÑO y PUBLICIDAD</i>	<i>PUNTUACIÓN (10)</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>Pág 15 y siguientes</i>	<i>3 puntos</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>Desarrollado de forma general</i>	<i>3 puntos</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>Pág 3-4 Desarrollado de forma general</i>	<i>3 puntos</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>Pág 17-18</i>	<i>3 puntos</i>

- *Organización de equipo humano y recursos materiales: ponderación 20 puntos.*

Se valorará la adecuación de los recursos humanos y materiales de la empresa a la ejecución de las tareas previstas en el contrato. Para valorar esto se tendrán en cuenta:

- *La identificación de las personas de las empresas, del responsable coordinador. (deberán presentarse los curriculums de personas de la empresa que van a formar parte del proyecto)*
- *Las labores que van a desarrollar cada una de ellas en la ejecución del contrato.*
- *El porcentaje de la jornada laboral que van a dedicar al mismo.*
- *La organización y coordinación de la actividad con el Ayuntamiento.*

<i>EMPRESA</i>	<i>Equipo humano y recursos materiales</i>	<i>PUNTUACIÓN (20)</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>Pág 18. 6 personas.</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Aporta curriculums.</i>- <i>Aporta porcentaje de la jornada laboral.</i>- <i>Aporta organización y coordinación de la actividad con el Ayuntamiento</i>	<i>10 puntos</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>Pág 4-5 y 13-15. 5 personas.</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Aporta curriculums.</i>- <i>Aporta porcentaje de la jornada laboral.</i>- <i>Aporta organización y coordinación de la actividad con el Ayuntamiento</i>	<i>15 puntos</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Medio materiales</i>- <i>Aporta curriculums.</i>- <i>Responsable coordinador:</i>- <i>Consultor suplente.</i>- <i>Redactores del gabinete de prensa.</i>	<i>10 puntos</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

	4. - Cámaras audiovisuales. 3.	
WORLD COM WEST AFRICA S.L	- Pág 21-25 - 5 personas. - Aporta curriculums. - Aporta porcentaje de la jornada laboral. - Aporta organización y coordinación de la actividad con el Ayuntamiento	8 puntos

MEJORAS (30%).

Mejoras que la empresa pueda proponer sobre las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar. Se valorarán un máximo de 3 mejoras con una puntuación máxima cada una de ellas de 10 puntos.

EMPRESA	MEJORAS	PUNTUACIÓN (30)
Metrópolis Comunicación S.L	1. Servicio de seguimiento de medios. (5 puntos) 2. Incremento de fotografías mensual +5, + incremento de un video al mes. (10 puntos) 3. Informes estadísticos y análisis de la presencia en medios del Ayuntamiento de Arucas y de sus principales portavoces áreas de actuación. (5 puntos)	20
By Imaginifree S.L	1. Cobertura audiovisual. (10 puntos) -Producción de 2 video noticias adicionales al mes. Para su emisión en soportes digitales web y televisión. -Emisión de 2 noticias en directo al mes a través de Facebook y Twitter (Periscope o Mentions) de actos o visitas institucionales. -Realización de 4 fotografías de cobertura de actuaciones de carácter turísticas o cultural para distintas redes sociales, preferentemente instagram que se aperturará si así lo requiere la institución. Ampliación del servicio de asesoría de comunicación: (5 puntos) -1 argumentario al mes para el Alcalde y los concejales para tertulias y debates mediáticos. Estableciendo las respuestas tipo ante diferentes situaciones de comunicación. Gestión de contenidos: (10 puntos) -Creación y mantenimiento de un buzón en la nube – Drop-Box- con 5 terabyte, para colgar los contenidos de prensa, (fotos, video, audio); para que	25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

	<i>los responsables de la web y de las redes sociales municipales puedan disponer de dichos contenidos de manera ágil. -Hemeroteca anual con todos los contenidos del Ayuntamiento.</i>	
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>1. Asistencia en materia de protocolo. (5 puntos) 2. Preparación de portavoces. (5 puntos) 3. Análisis de la radio municipal de Arucas. (5 puntos)</i>	<i>15</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>*Presenta 5 mejoras, excediendo lo indicado en el PPTP. Se valoran las 3 primeras. 1. Fomento de conocimiento de las potencialidades de la Ciudad de Arucas (4 puntos) 2. Programa de conocimiento de gestión municipal "Yo mejoro mi ciudad" (4 puntos) 3. Producción de un programa de radio (2 puntos)</i>	<i>10</i>

A continuación se resume la puntuación total obtenida por cada empresa con la ponderación realizada según los criterios establecidos en los pliegos:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1 (15 %)</i>	<i>Criterio 2 (25 %)</i>	<i>Criterio 3 (10 %)</i>	<i>Criterio 4 (20 %)</i>	<i>Mejoras (30 %)</i>	<i>TOTAL 100</i>	<i>TOTAL (49%)</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>3</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>53</i>	<i>25,97</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>15</i>	<i>25</i>	<i>48</i>	<i>23,52</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>38</i>	<i>18,62</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>3</i>	<i>8</i>	<i>10</i>	<i>41</i>	<i>20,09</i>

VALORACIÓN ECONÓMICA (51%), aplicada la formula reflejada en los PPTP:

<i>EMPRESA</i>	<i>OFERTA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>27.000</i>	<i>47,03</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>27.000</i>	<i>47,03</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>29.400</i>	<i>43,19</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>24.900</i>	<i>51</i>

Visto el expediente administrativo formulo la siguiente:



CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Valoración de las ofertas presentadas para Gabinete de Comunicación:

<i>Empresa</i>	<i>VALORACIÓN TÉCNICA (49%)</i>	<i>VALORACIÓN ECONÓMICA (51%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	<i>25,97</i>	<i>47,03</i>	<i>73</i>
<i>By Imaginifree S.L</i>	<i>23,52</i>	<i>47,03</i>	<i>70,55</i>
<i>AEDINCA S.L</i>	<i>18,62</i>	<i>43,19</i>	<i>61,81</i>
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	<i>20,09</i>	<i>51</i>	<i>71,09</i>

SEGUNDO.- Elevar este informe a la Mesa de Contratación.

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, no obstante la mesa de contratación con superior criterio resolverá. "

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, conceder a los licitadores el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para presentar una segunda oferta

OCTAVO.- Las empresas "Metrópolis Comunicación, S.L"; "By Imaginifree, S.L." y "Worldcom West Africa, S.L." presentan nueva oferta, en la que hacen constar:

<i>Empresa: By Imaginifree S.L</i>
<i>Registro de entrada: nº 11.752 6/6/16</i>
<i>Aporta:Epígrafe: Asesoría de comunicación permanente: Incluyendo la definición estratégica y creación de campaña de publicidad institucional. Con la creación de un claim y su desarrollo gráfica con aplicaciones para soportes en papel y audiovisual. Todo ello por valor de 3.000 €.</i>
<i>Epígrafe mejoras:</i>
<i>Cobertura audiovisual: se amplía el concepto de la fotografía, podrá tener carácter cultural, turística o fotografía de cobertura mediática. Mejorando además el nº de fotografía de 4 al mes a 8 fotografías al mes</i>
<i>Ampliación de producción de video-noticias de 2 videos al mes a 8 videos al mes.Epígrafe mejora económica: 23.690 € (1.658 € 7% IGIC)</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

<i>Empresa: Metrópolis Comunicación S.L</i>
<i>Registro de entrada: nº 11.757 6/6/16</i>
<i>Aporta: mejora económica de 25.000 € (1.750 € 7% IGIC)</i>

<i>Empresa: WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>
<i>Registro de entrada: nº 11.767 6/6/16</i>
<i>Aporta: Dossier de 33 hojas. Evaluación de la estructura, apoyo a la definición de la estrategia en el proceso de implementación del plan de comunicación.</i> <i>Organización de equipo humano y recursos materiales.</i> <i>Mejoras:</i> <i>1. Cobertura fotográfica de 5 acciones más 13, en formato informativo y para su posterior distribución a los medios de comunicación durante el periodo de duración del contrato.</i> <i>2. Cobertura audiovisual adicional de una noticia a propuesta de la entidad contratante.</i> <i>3. Difusión de noticias de proyección de la Ciudad de Arucas en revistas off line y on line de aerolíneas.</i>
<i>Mejora económica: 24.900 € (1.743 € 7% IGIC)</i>

NOVENO.- A la vista de estas nuevas ofertas, la valoración técnica pasa a ser la siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1 (15 %)</i>	<i>Criterio 2 (25 %)</i>	<i>Criterio 3 (10 %)</i>	<i>Criterio 4 (20 %)</i>	<i>Mejoras (30 %)</i>	<i>TOTAL 100</i>	<i>TOTAL (49%)</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	10	10	3	10	20	53	25,97
<i>By Imaginifree S.L</i>	10	5	3	15	30	63	30,87
<i>AEDINCA S.L</i>	5	5	3	10	15	38	18,62
<i>WORLDCOM WEST AFRICA S.L</i>	10	10	3	8	14	45	22,05

VALORACIÓN ECONÓMICA (51%), aplicada la formula reflejada en los PPTP:

<i>EMPRESA</i>	<i>OFERTA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>Metrópolis Comunicación S.L</i>	25.000	48,32
<i>By Imaginifree S.L</i>	23.690	51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AEDINCA S.L	29.400	41,09
WORLDCOM WEST AFRICA S.L	24.900	48,52

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Valoración de las ofertas presentadas para Gabinete de Comunicación:

Empresa	VALORACIÓN TÉCNICA (49%)	VALORACIÓN ECONÓMICA (51%)	TOTAL
Metrópolis Comunicación S.L	25,97	48,32	74,29
By Imaginifree S.L	30,87	51	81,87
AEDINCA S.L	18,62	41,09	59,71
WORLDCOM WEST AFRICA S.L	22,05	48,52	70,57

DÉCIMO.- Visto lo anterior la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó elevar a este órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato de servicios “GABINETE DE COMUNICACIÓN”, a favor de la empresa “BY IMAGINIAFREE, S.L.”, con C.I.F. B-76.188.333, dado que su oferta ha sido la que ha obtenido la mayor puntuación, entendiéndose por tanto que es la más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento, por un presupuesto de adjudicación de 23.690,00 euros más el correspondiente IGIC del 7%.

DÉCIMO PRIMERO.- Vistas las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas en las que se señalan la documentación necesaria que debe aportar el licitador propuesto como adjudicatario antes de proceder a la correspondiente adjudicación del contrato, por Decreto de la Alcaldía número 1728, de 14 de junio de 2016, resolvió requerirle la presentación de la documentación necesaria establecida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO SEGUNDO.- La empresa BY IMAGIAFREE, S.L. con fecha 20 de junio de 2016 y número de registro 13159, presentó documentación que tuvo que subsanar y que fue presentada con fecha 28 de junio de 2016 y número de registro de entrada 13730.

DÉCIMO TERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2016, tras examinar la citada documentación, acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado “GABINETE DE COMUNICACIÓN”, a favor de la empresa BY IMAGIAFREE, S.L., con C.I.F. B-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

76.188.333, por un presupuesto de adjudicación de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (23.690,00) euros, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, debiendo serle requerida la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva por importe de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.184,50 €).

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 18 de julio de 2016 y número de registro de entrada 15496, la empresa BY IMAGIAFREE, S.L., con C.I.F.- B-76.188.333, presenta la citada documentación, así como, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP, solicitud de que la garantía definitiva por importe de 1.184,50 euros le sea retenida del precio del contrato.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **BY IMAGIAFREE, S.L.**, con C.I.F. 76.188.333, el contrato de servicios denominado **GABINETE DE COMUNICACIÓN**, por un importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (23.690,00) EUROS**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.658,30) EUROS**, por un período de doce meses, con posibilidad de prórroga por igual período.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.926.227.99 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la citada empresa comunicándole que se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Que por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento se proceda a retener del precio del contrato el importe de 1.184,50 euros en concepto de garantía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

definitiva, descontando para ello el citado importe del cobro de la primera factura que presente la empresa BY IMAGIAFREE, S.L.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SEPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.
(Decreto 2188, de 30/06/2016)

Fdo.- M^a del Pilar Cuyás Ruiz

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

